



RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2018 DEL SECRETARIO GENERAL POR LA QUE SE DESIGNA AL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

El Reglamento (UE) 2015/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/96/CE (en adelante RGPD) ha entrado en vigor el 25 de mayo de 2016 y es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018.

El mencionado RGPD requiere, en su artículo 37.1.a, la designación de un Delegado de Protección de Datos en los supuestos en los que los tratamientos vayan a ser llevados a cabo por organismos públicos, como es el caso del Consejo de Seguridad Nuclear.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 del Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, es el Secretario General, como responsable de los tratamientos de datos personales dentro del organismo, el competente para designar al Delegado de Protección de Datos del Consejo de Seguridad Nuclear.

Por todo ello.

DISPONGO

El nombramiento de Dña. M^a Elena Berta Díez Macías, titular del Área de Coordinación y Asuntos Generales, como Delegada de Protección de Datos en el Consejo de Seguridad Nuclear, en atención a su trayectoria profesional y conocimientos en la materia, cualidades profesionales y su capacidad para desempeñar las funciones establecidas en el RGPD.



El Delegado de Protección de Datos desarrollará las funciones recogidas en el artículo 39 del RGPD, así como aquéllas otras que se determinen legal y reglamentariamente. Para ello, y en el ejercicio de estas funciones, reportará directamente al Secretario General, como responsable de los tratamientos.

Toda persona implicada en el tratamiento de datos personales en el CSN tendrá la obligación de colaborar con el Delegado de Protección de Datos en el ejercicio de sus funciones, así como atender a las instrucciones y criterios que pudiera establecer. En concreto, dichas personas no podrán oponerse al acceso a los datos personales y procesos de tratamiento que les requiera el Delegado de Protección de Datos, no pudiendo oponer a este acceso, la existencia de cualquier deber de confidencialidad o secreto.

Por otro lado, el Delegado de Protección de Datos está obligado a mantener el secreto o la confidencialidad en lo que respecta al desempeño de sus funciones, de conformidad con el Derecho de la Unión Europea y la legislación nacional.

En el desempeño de sus funciones, el Delegado de Protección de Datos no recibirá ninguna instrucción, rindiendo cuentas directamente ante el titular de esta Secretaría General.

Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos se publicarán en la página web del CSN. Todo interesado podrá contactarle para el ejercicio de sus derechos amparados por el RGPD.

Madrid, 30 de mayo de 2018

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí